



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-458/2024

RESOLUCIÓN N°

234

-S.O.T. y H.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2025

VISTO:

La Resolución N° 145-SOTyH, de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante la cual se declaró la *caducidad de los derechos de la Sra. Mamani Mariana Soledad* respecto del inmueble ubicado en lote 21 mza 11 Fraccion de las 14 Hectareas (Sector Tupac)- Barrio Alto Comedero;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del expediente administrativo N° 617-458/2024 se advierte que la citada resolución fue emitida con fundamento en el presunto incumplimiento de las obligaciones de arraigo del beneficiario del derecho sobre el inmueble;

Que, sin embargo, se constató que no obra en el expediente constancia fehaciente de que dicha resolución haya sido debidamente notificada al interesado, conforme lo exigen los principios de debido proceso y derecho de defensa, recogidos en la legislación administrativa vigente;

Que la falta de notificación válida impide la producción de efectos jurídicos respecto del administrado, y por tanto afecta la validez de la declaración de caducidad dictada oportunamente;

Que, de la inspección realizada en fecha 20/10/2025 e informe social de fecha 20/10/2025 que obran en el expediente, se desprende que el interesado ha dado cumplimiento a la obligación de arraigo, verificándose durante el tiempo transcurrido que el inmueble se encuentra en uso conforme a lo estipulado, y que no existen elementos que permitan sostener el supuesto incumplimiento que dio origen al acto ahora revisado;

Que, en virtud de que la Administración tiene la facultad de revisar y dejar sin efecto sus propios actos cuando se acrediten vicios sustanciales en el procedimiento o cuando hayan perdido fundamento fáctico o jurídico;

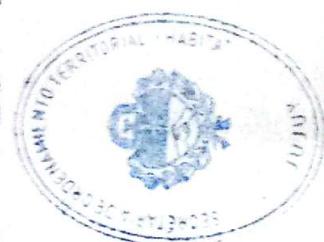
Que, por tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N°145-SOTyH /2024 restableciendo la vigencia de los derechos del interesado sobre el inmueble en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESARROLLO GENERAL
SEC. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.
QUE TENGO A LA VISTA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

234

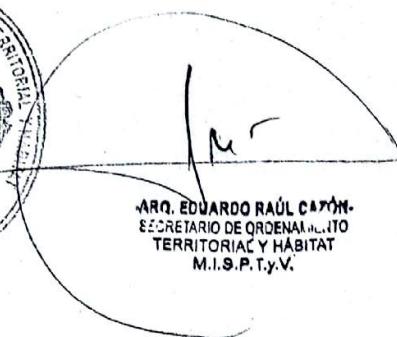
S.O.T. y H.-

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto en todas sus partes la Resolución N° N° 145-SOTyH, de fecha 06 de noviembre de 2024 , mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos de la Sra. Mamani Mariana Soledad respecto del inmueble ubicado en lote 21 mza 11 Fraccion de las 14 Hectareas (Sector Tupac)- Barrio Alto Comedero, por los motivos expuestos en el exordio .

ARTICULO 2º: Regístrese, pasé a la Coordinación General de Despacho, remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación-en forma sintética. Pase a Registro único. Cumplido, archívese.

M. M. M.
DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT



ARQ. EDUARDO RAÚL CAYÓN
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HÁBITAT
M.I.S.P.T.y.V.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.